

Decimoquinto. Derechos y obligaciones de los alumnos.

La entidad beneficiaria vendrá obligada a facilitar al participante de las acciones formativas copia de la Carta de Derechos y Deberes del alumno aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda.

Decimosexto. Grado de cumplimiento de las acciones formativas.

Independientemente del motivo por el cuál las acciones formativas aprobadas en el marco de esta Convocatoria no sean ejecutadas, y, una vez transcurrido el plazo establecido en la correspondiente Orden y previa comunicación por parte de Proyecto Melilla S.A., dichas acciones obtendrán un grado de cumplimiento Muy bajo.

Decimoséptimo. Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.»

Anexo I

LÍMITES MÁXIMOS, DIFERENCIADOS POR GRUPOS PROFESIONALES, GRADO DE DIFICULTAD Y NIVEL DEL CURSO, PARA GASTOS DE PROFESORADO EXPRESADOS EN EUROS/HORA

DIFICULTAD	Normal	Alta	Normal	Alta	Normal	Alta
GRUPO/NIVEL	INICIACIÓN		CUALIFICACIÓN		SUPERIOR	
A	38	40	44	50	50	60
B	35	38	38	44	44	50
C	30	35	35	38	38	44
D	25	30	30	35	35	40

Grupos profesionales:

Grupo A: Titulados Superiores Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo B: Titulados Medios Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo C: Titulados Universitarios sin Formación didáctica y sin Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2.000 horas en el sector o Técnicos Superiores.

Grupo D: Resto de Monitores.